

Ap. Nº 039750

PROYECTO

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

(Fac. de Odontología) Y LA FEDERACION

ODONTOLOGICA DEL INTERIOR-URUGUAY

En la ciudad de Paysandú , a los ...tres.....días del mes de .diciembre.... de mil novecientos noventa y dos, por una parte la Universidad de la Repúbli ca -Facultad de Odontología- (FO), representada por su titular, el Decano Dr. Sergio Di Piramo, y por otra parte la Federación Odontológica del Interior (F.O.D.I.-Uruguay), representada por su Presidente, el Dr. Daniel Vernengo, considerando la necesidad y conveniencia de desarrollar políticas coordinadas en lo referente a la Educación Continuada dirigida a los odontólogos radicados en el interiordel país, acuerdan celebrar un Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: ---------- 1º) El presente Convenio tendrá por finalidad proponer, elaborar, ejecutar y evaluar Programas de Actividades de Educación Continuada dirigidas a los profesionales odontólogos radicados en los departamentos de Artigas, Canelones, C. Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres 20) La FO a través de su Escue-

sigua Nº 0 3 9 7 5 1
Serie Ap. cero tres nuevesiete cinco uno
la de Graduados, será la encargada de:
2.1 Proponer, elaborar y ejecutar las actividades
académicas de Educación Permanente destinadas
a la actualización y reciclaje de los antes
mencionados profesionales, en base a las infor
maciones obtenidas por investigación en el
medio. Los Programas incluirán cursos presen-
ciales y a distancia, publicaciones, así como
otros tipos de instrumentos educativos que
las partes consideren conveniente desarrollar
para los fines
2.2 Asesorar a FODI-Uruguay en todo lo referente
a la investigación de las necesidades de este
tipo de actividades que los odontólogos mani-
fiesten, así como del impacto que estos Progra
mas de Educación Continuada produzcan luego
de la ejecución
2.3 Determinar elacosto de las actividades académi
cas necesarias para el cumplimiento de los
programas y fijar el monto de los derechos
universitarios derivados de los mismos
3º) La FODI-Uruguay, a través
de su Departamento Científico, será la encargada
de:



Ap. Nº 039751

3.1 Investigar las necesidades de Educación Conti-
nuada así como las áreas temáticas de interés
que se deberán desarrollar, en los programas
fruto de esta cooperación
3.2 Realizar la más amplia difusión de las activi-
dades educativas de los programas propuestos
así como del reclutamiento de los profesiona-
les interesados en participar de los mismos
3.3 Será responsable de las actividades concretas
necesarias, fuera de las obligaciones académi-
cas propiamente dichas, que demanda la ejecu-
ción de cada tipo de actividad docente, como
ser traducciones, mailing, folletería, secre-
taría, etc
3.4 Será la responsable de asegurar el cobro por
parte de la FO de los derechos universitarios
de los profesionales reclutados que participen
de las actividades de Educación Continuada
acordadas o que surjan de la ejecución de los
programas
4º) Ambas partes, de común acuer
do, podrán solicitar la participación de terceros
para colaborar al financiamiento, ejecución, coordi-
nación, seguimiento o evaluación de los programas
relacionados con el Convenio

SIGUX Mo
Serie
5º) En consecuencia, la FO que-
dará autorizada a realizar los contratos necesarios
para dar cumplimiento a los objetivos establecidos
en el presente Convenio
6º) Este Convenio tendrá la du-
ración de un año, renovándose automáticamente por
igual período a menos que sea denunciado por cual-
quiera de ambas partes con una antelación de sesenta
días. La denuncia no afectará los programas en curso
de ejecución.
A Difficación
Dr. Daniel Vernengo Dr. Sergio Di Piramo
Decano Decano